

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de Agosto del 2018

VISTO:

El Informe N° 524-2018-MDNCH-GAJ, Informe N° 306-2018-MDNCH-GGA, Informe N° 160-2018-MDNCH-GAJ, Informe N° 291-2018-MDNCH-GGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú señala para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo se establece como finalidad, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo establece el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

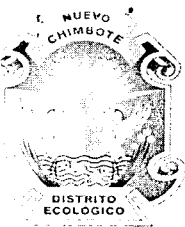
Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel infantil;

Que, con Decreto Supremo N° 367-2017-EF, 8.4 asimismo, establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del 2018, con la finalidad de que estas puedan programar con la debida anticipación sus actividades para cumplimiento de las metas. Estas metas deben cumplirse en base a los Instructivos con los lineamientos específicos que deberán seguir las municipalidades para el cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el D.S. N° 014-2017-MINAM; en su Art. 6° que prescribe sobre los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a “Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos”. Así también; definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales;

Que, asimismo en su Art. 7°, menciona que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), es uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



los residuos sólidos. Y, en su Art. 24 señala sobre las municipalidades distritales, Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional; por lo mismo es imprescindible **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO LOCAL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que incluye a la META 21: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”;

Que, referente a los criterios especificados de acuerdo a la normativa ambiental nacional vigente, es necesario constituir un equipo técnico local en el manejo de residuos sólidos, por lo que la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 291-2018-MDNCH-GM, de fecha 24 de Julio del 2018, solicita se conforme y se reconozca dicho Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 524-2018-MDNCH-GM, de fecha 09 de Agosto del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución de Alcaldía se conforme Equipo Técnico Local en el manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Nuevo Chimbote;

Estando a lo expuesto, a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO LOCAL DEL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS para la formulación, actualización e implementación del Plan distrital de manejo de Residuos Sólidos Municipales PMR del Distrito de Nuevo Chimbote, el cual estará integrada de la siguiente forma:

➤ Gerencia de gestión Ambiental	PRESIDENTE
➤ Sub Gerencia de limpieza pública, parques y jardines	DIRECTOR EJECUTIVO
➤ Gerencia de desarrollo urbano	MIEMBRO
➤ Gerencia de Planificación y Presupuesto	MIEMBRO
➤ Gerencia de Seguridad ciudadana y gestión del riesgo de desastres	MIEMBRO
➤ Gerencia de Administración Tributaria	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- INFORMAR de las siguientes responsabilidades del Equipo Técnico en el Manejo de Residuos Sólidos:

- Facilitar la elaboración de la política local de residuos sólidos, en concordancia con la política nacional de residuos sólidos.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

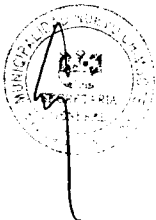
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

- *Facilitar la elaboración del plan distrital de manejo de residuos sólidos, conduciendo el proceso y coordinando con los actores locales.*
- *Facilitar los canales de información y comunicación con los diversos sectores para enriquecer las propuestas y mantener informados a todos los involucrados.*
- *Promover la búsqueda de financiamiento estableciendo alianzas con el sector público y privado.*
- *Dar seguimiento y evaluar permanentemente la implementación del plan.*

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al área usuaria que adjunte los antecedentes y/o actas de las reuniones previas, talleres y todos los actuados que se hayan generado previamente a la solicitud de Conformación del Equipo Técnico de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE